



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00193-00
Demandante:	FANOR JOSÉ MONTAÑO BARBA
Demandado:	MUNICIPIO DE SAN PELAYO

Revisada la actuación procesal, se observa que está pendiente de fijar nueva fecha para la celebración de audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la S.S., por lo cual se procederá a fijar día y hora para que se lleve a cabo.

Asimismo, se observa renuncia al poder de la apoderada del **MUNICIPIO DE SAN PELAYO**, la cual se aceptará conforme al artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la S.S, dentro del proceso de la referencia, para el día **22 de junio de 2021**, a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia

TERCERO: LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS SE REALIZARÁN VIRTUALMENTE, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, en especial de microsoft office (teams), sin perjuicio de la posibilidad de emplear otras, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría **ENVÍENSE** vínculos para acceder e instructivo básico del mismo, y coordínese los medios de acceso y asistencia.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia al poder **ANDREA PATRICIA CANTILLO PADRÓN**, identificado con c.c. 23.182.112 y T.P. # 166.811 del C.S. de la J., como apoderada judicial del **MUNICIPIO DE SAN PELAYO**.

QUINTO: EXHORTAR al demandado **MUNICIPIO DE SAN PELAYO**, para que designe nuevo apoderado. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

465080b5d1f5e9496d05fd0d8f27c86573270fbbd7e2a77a782bdf124c5a6249

Documento generado en 12/02/2021 08:57:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**